



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACION Nº 81

VISTO

- El Proyecto de Ley Nº 535/22 "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACION DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL" presentado en el Senado de la Nación Argentina el día 28 de marzo del corriente año, Y;

CONSIDERANDO

Que, este PROYECTO DE LEY tiene como objetivo colaborar en la generación de condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.

Que, busca dentro de un marco de compatibilización, por un lado, afrontar la deuda externa con el FMI, y por el otro, recuperar la economía argentina mejorando las condiciones sociales de la población.

Que, el endeudamiento externo y principalmente con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, ha sido el principal obstáculo para el desarrollo de nuestro país, condicionando las decisiones políticas, económicas y sociales de nuestros gobiernos, y por lo tanto el crecimiento de la actividad económica.

Que, los recursos de este Fondo Nacional provendrán de lo recaudado por un aporte especial de emergencia aplicado a los bienes situados y/o radicados en el exterior que se localicen o detecten y no hayan sido declarados ante la administración federal de ingresos públicos (AFIP).

Que, este Proyecto de Ley se considera como un acto de justicia distributiva histórica, actuando principalmente sobre los actores que durante los procesos de toma de deuda externa de la Argentina de beneficiaron con esto acuerdos, no solo habilitando y permitiendo el endeudamiento de nuestro país, sino sacando un rédito económico de ello

POR ELLO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

2//

Corrientes, 07 de Abril de 2022.-

DECLARACION N° 81


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

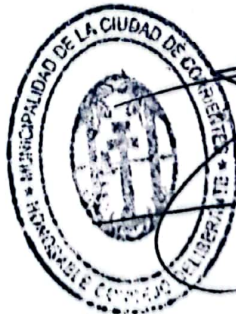
ARTÍCULO 1°.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el Proyecto de Ley N° 535/22 "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL" presentado en el Senado de la Nación Argentina el día 28 de marzo del corriente año.


ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ACL

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes